

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Rad. No. 110014003061 2021-00083-00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por *pago total de la obligación*.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado y autoridad correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

En caso de haber sido consignados dineros a disposición del juzgado como consecuencia de la medida cautelar ordenada en este asunto devuélvase a quien se le descontaron previa la verificación de remanentes conforme lo dispuesto en el inciso que antecede.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO Ejecutoriada la presente decisión archívese el expediente, déjense por secretaria las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruth Johany Sanchez Gomez', is written over a circular stamp.
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 65 fijado hoy

24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaria